



MGC/mgc

AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA CARPETA DEL PROYECTO QUE INDICA CORRESPONDIENTE AL FONDO FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA EN LA LINEA FOMENTO DE LA LECTURA Y/O ESCRITURA CONVOCATORIA 2018.

EXENTA N°



57

Copiapó, 24 ENF 2019

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del libro y la lectura; en el Decreto Supremo N° 137 de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en la Resolución N° 24, de 2018, que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales; en el Decreto Exento RA N° 122509/19/2018 de 2018 el cual establece orden de subrogación, en el Decreto Supremo N°6 de 2018 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio ; en la Resolución Exenta N° 890 de 2017, que aprobó las bases del concurso público del Fondo Nacional de Fomento del libro y la lectura, en las líneas que indica, en la Resolución Exenta N° 2364 de 2017, que fija selección, en la Resolución Exenta N° 50 de 2018, que aprueba convenio de ejecución y Certificado de Ejecución total del proyecto; todas del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de esta secretaría.

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley N° 19.227 de 1993 del Ministerio de Educación, crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, destinado a financiar proyectos, programas y acciones de fomento del Libro y la Lectura.

Que, para cumplir con dichos objetivos la Ley 19.227 le entrega al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes la administración del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la lectura.

Que, de acuerdo al artículo 6° de la Ley 19.227, es función del Consejo Nacional del Libro y la Lectura convocar anualmente a los concursos públicos, por medio de una amplia difusión nacional, sobre bases objetivas, señaladas previamente en conformidad al artículo 4° de la norma mencionada, para asignar los recursos del Fondo y resolverlos.

Que, por lo anterior se convocó a concurso público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Fomento a la Industria, convocatoria 2018, cuyas Bases de aprobaron por este Consejo a través de Resolución Exenta N° 890 de 2017.

Que, en aplicación del procedimiento concursal, el ex Consejo, mediante Resolución Exenta N° 2364, de 2017, fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de

**Fomento del Libro y la Lectura, convocatoria 2018**, procediéndose a la suscripción de los convenios de ejecución de proyectos.

Que, entre los proyectos seleccionados, se encontraba el proyecto **Folio N°453425, titulado “El desierto florece leyendo”** cuyo Responsable corresponde a **Luis Mauricio Arancibia Portilla, Rut** [REDACTED] celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 19 de enero de 2018, el cual fue aprobado por el ex Consejo mediante Resolución Exenta N° 50 de 19 de enero de 2018.

Que, según consta en el Certificado de Ejecución Total del proyecto de fecha **24 de enero de 2019**, suscrito por este Secretario Regional Ministerial (S), dicho proyecto se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto, que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito de lo anterior, procede cerrar administrativamente este proyecto, restituyendo la garantía entregada y archivar sus antecedentes, por tanto

### **RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autoriza, en mérito de los antecedentes y especialmente del mencionado Certificado de Ejecución Total suscrito por este Secretario Regional Ministerial (S), el cierre administrativo de la carpeta del proyecto folio N° 453425, correspondiente a la línea y convocatoria que se indica:

#### **LÍNEA FOMENTO DE LA LECTURA Y ESCRITURA CONVOCATORIA 2018.**

Nº	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
1	453425	El desierto florece leyendo	Luis Mauricio Arancibia Portilla	[REDACTED]	23/01/2019

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Restitúyase al responsable del proyecto, en caso que corresponda, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

**ARTÍCULO TERCERO:** Adóptese las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notifíquese, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaria Regional Ministerial, mediante carta certificada en el domicilio del responsable señalado en la distribución de esta resolución, acompañado de una copia íntegra de la misma.

**ARTÍCULO QUINTO:** Archívese la Carpeta del proyecto singularizado en el artículo primero.

**ARTÍCULO SEXTO:** Publíquese, la presente resolución, una vez se encuentre totalmente tramitada, en el sitio web de Gobierno Transparente, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "otras resoluciones" en la categoría "actos con efectos sobre terceros" de la sección "actos y resoluciones", con el objeto de dar cumplimiento con dispuesto en el artículo 7 de la ley 20.285 y en el artículo 51 de su reglamento.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**



**MARCELO MUNOZ NAUTULPÁN**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES**  
**Y EL PATRIMONIO EDE ATACAMA (S)**

MGC/mgc

Distribución:

- Secretaria Regional Ministerial de la Región de Atacama
- Unidad de Administración y Finanzas Región de Atacama
- Unidad de fondos fomento región de Atacama
- Responsable del proyecto: Luis Mauricio Arancibia Portilla